



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 108-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 11 de mayo de 2022.

VISTOS:

El Requerimiento N° 011-2022-MDS/A-GM-OAD; Proveído N° 946-2022-GM; Informe N° 00172-2022-MDS-A-GM-OPP; Informe N° 272-2022-MDS/A-GM-OAD-URRHH; Informe N° 001-2022-MDS/CSCASSUPLENCIA2; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194^a de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley orgánica de Municipalidades en lo que respecta al Ordenamiento Jurídico Municipal en su artículo 38^o establece: El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo (...). En ese contexto se tiene que el tercer párrafo del artículo 39^o de la citada norma establece que: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas". Asimismo, el artículo 43^o Resoluciones de Alcaldía señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de diciembre de 2021, se resuelve en su artículo Segundo: "Delegar a la Gerencia Municipal el ejercicio de la competencia de las siguientes facultades correspondientes a la alcaldía (...) Aprobación de bases para todo tipo de Procesos de Selección (...)".

Que, con Decreto de Urgencia N° 034-2021 Decreto de Urgencia que establece medidas para el otorgamiento de la "Prestación económica de protección social de emergencia ante la Pandemia del Coronavirus Covid-19" y del "subsidio por incapacidad temporal para pacientes diagnosticados con Covid-19" establece la Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en la Segunda Disposición Complementaria Final.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE se aprueba, por delegación, la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".

Que, de acuerdo al requerimiento, con Informe N° 00172-2022-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto precisa que según el Presupuesto Institucional Modificado para el año 2022, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

Que, a través del Informe N° 272-2022-MDS/A-GM-OAD-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos remite las Bases para el Concurso de Contratación Administrativa de Servicios CASSuplencia N° 002-2022-



MDS al Comité de Selección conformado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 102-2022-MDS/A-GM, para su revisión y consideración, conforme la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, tomando como documento fundamental el Perfil de Puesto aprobado con Decreto de Alcaldía N° 004-2019-MDS y los requerimientos presentados por las diferentes áreas; por lo que al amparo de la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2022" en cuya Septuagésima Tercera Disposición se autoriza excepcionalmente la contratación de personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, por reemplazo o suplencia (-).

Que, mediante Informe N° 001-2022-MDS/CSCASSUPLENCIA2 el Comité de Selección para la Contratación de Personal del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057- orientado a la "Contratación de Personal para la Jefatura de la Unidad de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Socabaya, por contrato administrativo de suplencia - CAS SUPLENCIA N° 002-2022", manifiesta que con Acta N° 002-2022-MDS el Comité revisa, realiza las modificaciones y autoriza elevar las Bases del Proceso de Selección, solicitando su aprobación.

Estando a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las "BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, POR CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUPLENCIA - CAS SUPLENCIA N° 002-2022".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y al Comité de Selección, adoptar las medidas correspondientes del caso, a efecto de dar cumplimiento a esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Nilo Manuel Mariaca Carballo
GERENTE MUNICIPAL

